

ACTA DE ADJUDICACION

27 DE enero de 2006

“Por medio de la cual se adjudica la contratación directa No. 001 de 2006”

LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias vigentes y en especial de las conferidas por la ley 5 de 1992 y la Resolución No. 014 del 4 de agosto de 2004 y,

CONSIDERANDO

- Que mediante Resolución número 014 del 4 de agosto de 2004, el Presidente del Honorable Senado de la República en uso de sus atribuciones constitucionales y legales delegó en el Director General del Senado de la República la competencia para celebrar los contratos del Senado de la República, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos necesarios para el cumplimiento de sus fines, la cual incluye las etapas precontractual, contractual, de ejecución, liquidación y demás actos inherentes a la misma actividad.
- Que el Senado de la República requiere contratar la consultoría para la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto consiste en la elaboración de los estudios, diseños definitivos y construcción de un paso peatonal subterráneo entre el Capitolio Nacional y el Edificio Nuevo del Congreso de la República.
- Que con la debida antelación se analizó la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, según consta en el oficio radicado en la Dirección Administrativa, suscrito por el Jefe de la División de Bienes y Servicios de la Entidad.
- Que la Jefe de la División Financiera del Senado constató que dentro del presupuesto para la vigencia fiscal de 2005 está contemplado tal gasto, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 197 del 20 de enero de 2006, por valor de \$ 150.000.000
- Que el Senado de la República publicó el proyecto de términos de referencia, en la página web, a partir del 19 de enero de 2006
- Que mediante acta de fecha 24 de enero de 2006, la Directora General ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 001 de 2006, y en el mismo acto dispuso la publicación de los términos de referencia, el cual se cumplió en la página Web del Senado a partir del 24 de enero de 2006.
- Que de conformidad con lo establecido en el cronograma el día 25 de enero de 2006 a las 3:00 pm se efectuó el cierre de la Contratación Directa y se procedió a dar apertura a la única propuesta presentada por PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A INGENIEROS CONSULTORES

**ACTA DE ADJUDICACION
27 de enero de 2006**

2

“Por medio de la cual se adjudica la contratación directa No. 001 de 2006”

- Que dentro del plazo establecido para la entrega del informe de evaluación, el Comité Evaluador elaboró los estudios jurídico, de experiencia del proponente, capacidad operativa y organización administrativa, económico y financiero de las propuestas presentadas, cuyos resultados fueron publicados en la página web del Senado de la República el día 26 de enero de 2006.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 8° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación permanecieron en la Secretaría de la Dirección Administrativa del Senado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.
- Que no se recibieron observaciones al informe de evaluación.
- Que el comité evaluador recomendó a la Dirección General, adjudicar la contratación directa No. 001 de 2006 a PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A INGENIEROS CONSULTORES
- En virtud de lo anterior, estima el despacho que dentro de la contratación directa, se ha dado cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la ley 80 de 1993, en tanto que los Términos de Referencia y la documentación presentada permitieron la comparación objetiva de las propuestas, siendo en consecuencia procedente adjudicar el contrato correspondiente.
- Que de conformidad con los planteamientos expuestos y acogiendo el informe presentado por el comité conformado para los estudios respectivos, lo recomendado y agotado el proceso de selección y trámite contemplado en la Ley 80 de 1993 y Decreto 2170 de 2002, la Directora Administrativa, en uso de sus atribuciones legales, en especial de la competencia delegada mediante la ley 5 de 1992 y la Resolución No. 014 del 4 de agosto de 2004 y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Contratación Directa No. 001 de 2006, cuyo objeto consiste contratar la consultoría para la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato cuyo objeto consiste en la elaboración de los estudios, diseños definitivos y construcción de un paso peatonal subterráneo entre el Capitolio Nacional y el Edificio Nuevo del Congreso de la República. A PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A INGENIEROS CONSULTORES con NIT 800.202.371-7 representada legalmente por ANTONIO JOSE RODRIGUEZ JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.630.676 por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$149.998.846), con un plazo de ejecución de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previa aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

ACTA DE ADJUDICACION
27 de enero de 2006

3

“Por medio de la cual se adjudica la contratación directa No. 001 de 2006”

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar personalmente al representante legal de PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A INGENIEROS CONSULTORES, Dr. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ JARAMILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.630.676, de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO. Al momento de la notificación de la presente Resolución, el Dr. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ JARAMILLO en su condición de representante legal de PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A INGENIEROS CONSULTORES,, deberá suscribir el contrato correspondiente al proceso de selección de Contratación Directa No. 001 de 2006

ARTÍCULO CUARTO. PONCE DE LEON Y ASOCIADOS S.A INGENIEROS CONSULTORES, pagará los derechos de publicación de en el Diario Oficial, requisito que se entenderá cumplido con la presentación de los comprobantes respectivos y con el pago del impuesto de timbre cuando a ello hubiere lugar y entregará las pólizas en la oficina jurídica del Senado.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar la presente resolución contenido en la página Web www.senado.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar la devolución de las garantías de seriedad de la oferta, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra la presente decisión no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente acta de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2006

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SELMA PATRICIA SAMUR SANCHEZ
Directora General

Revisó: Mezlob López